CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1791 de 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.

OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS POLIDEPORTIVOS UBICADOS EN LOS BARRIOS MINUTO DE DIOS ETAPA 3 Y ALAMOS NORTE DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	**JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S.** NIT. 901.432.806-1
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS **($69:400.000,00)** M/CTE, MAS UN IVA DE TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS **($13.186.000,00)** M/CTE. **PARA UN TOTAL DE:** OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS **($ $82.586.000,00)** M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN PLAZO TODO CASO NO PRODRÁ SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	18 de diciembre de 2024.

En Neiva, a los diecinueve (19) dias del mes de diciembre de 2024, se reunieron **JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA**, secretario de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, en calidad de supervisor del contrato y por parte del contratista, **OSCAR ANDRES GONZALEZ LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía No 7.715.800 De Neiva – Huila, en calidad de representante Legal de la empresa **JAVA CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A.S,** con Nit: 901.432.806-1, para firmar la presente acta de inicio, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1791 de 2024.**
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy diecinueve (19) de diciembre de 2024.

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Supervisor

OSCAR ANDRES GONZALEZ LOSADA
Rpl. Java Construcción e Ingeniería sas
Contratista

Reviso:
CARLOS ANDRES GORRON AVENDAÑO
Ing. Civil Contratista SDR
Apoyo a la supervisión

Proyecto:
KARLA TRUJILLO RODRIGUEZ
Abogada Contratista SDR

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva